PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA ESTABLECIDAS EN ANDALUCÍA PARA EL FOMENTO DE SU ACTIVIDAD DIVULGADORA Y CULTURAL, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2025 (BOJA NÚMERO 243, DE 18 DE DICIEMBRE), AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE OCTUBRE DE 2025 (BOJA NÚMERO 203, DE 22 DE OCTUBRE)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2025 (Boja número 243, de 18 de diciembre) de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia), se convoca para el ejercicio 2025, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para el fomento de su actividad divulgadora y cultural, al amparo de la Orden de 8 de octubre de 2025 (Boja número 203, de 22 de octubre) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones referidas.

SEGUNDO. - El 23 de enero de 2026, se dicta Acuerdo de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se efectúa requerimiento conjunto de subsanación de solicitudes concurrentes al procedimiento de concesión de subvenciones a las salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para el fomento de su actividad divulgadora y cultural, en la convocatoria de 2025.

El citado Acuerdo fue notificado mediante su publicación ese mismo día en la página web de la Agencia, en la dirección electrónica https://juntadeandalucia.es/organismos/aaic/areas/ayudas-sector.html, y adicionalmente en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25867.html, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de octubre de 2025 (Boja número 203, de 22 de octubre) y en el apartado octavo de la Resolución de 11 de diciembre de 2025 (Boja número 243, de 18 de diciembre), en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. – Por Resolución de 29 de enero de 2026 de la Gerencia de la Agencia, se declara cerrado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en la web de la Agencia y en la dirección electrónica https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25867.html, el plazo concedido para efectuar la subsanación de las solicitudes concurrentes. Dicho acto fue publicado en los medios citados el día 6 de febrero de 2026.

CUARTO. - Finalizado el plazo de subsanación, se dicta el 25 de febrero de 2026 Resolución por la que se declaran desistidos de sus solicitudes a aquellas personas o entidades solicitantes que no habían cumplimentado el trámite en tiempo y/o forma, ordenándose al mismo tiempo el archivo de las mismas. Dicha Resolución fue publicada en la web de la Agencia y en el catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía con fecha 26 de febrero de 2026.

QUINTO. – La Orden de 8 de octubre de 2025, establece en el artículo 2.a) del Cuadro Resumen, que se consideran conceptos subvencionables: "*La actividad continuada de las salas de exhibición cinematográfica, **entendida como su apertura y mantenimiento operativo al público** durante el periodo comprendido entre el*

Es copia auténtica de documento electrónico

1 de enero y el 31 de diciembre del año en el que se produzca la convocatoria, con el objetivo de garantizar el acceso de la ciudadanía a la oferta cinematográfica en condiciones de regularidad y estabilidad".

Asimismo, el artículo 4.a).1º del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora, establece que podrán solicitar estas subvenciones *"Las personas físicas o jurídicas, privadas, titulares de salas de exhibición cinematográfica o de complejos cinematográficos, de acuerdo con la definición que de dichos conceptos establecen los incisos l) y m) del artículo 4 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, respectivamente: "l) Sala de exhibición cinematográfica: Local o recinto de exhibición cinematográfica* ***abierto al público mediante precio o contraprestación*** *fijado por el derecho de asistencia a la proyección de largometrajes determinadas, bien sea dicho local permanente o de temporada, y cualesquiera que sean su ubicación y titularidad."*

Derivados de estos apartados, la Agencia ha comprobado el número de pantallas que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, han reportado recaudación de taquilla. Dicha comprobación se realizó cotejando los datos ofrecidos por el Servicio de Estadística perteneciente a la Secretaría General de fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales, en el que se declaraban las salas que habían obtenido recaudación en taquilla.

Por lo tanto, tras las comprobaciones realizadas, hay que hacer especial mención a las siguientes salas y/o complejos:

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	NOMBRE COMPLEJO	Nº PANTALLAS SEGÚN DATOS OFICIALES DEL ICAA
S26/000001	SE/26/001	B86910346	MK2 CINES SUR, S.L	CINESUR LOS ALCORES	10
S26/000106	SE/26/024	B91238931	GESTIÓN CINEMATOGRÁFICA, S.L	ARTESIETE (LUCENA)	6
S26/000131	SE/26/027	B91284737	PROYECTA PUNTA UMBRIA, S.L.	CINEAPÓLIS/ AL ANDALUS PUNTA UMBRÍA	5
S26/000134	SE/26/028	B90112236	INVERCINES 2016, S.L	CINEAPOLIS	7
S26/000134	SE/26/028	B90112236	INVERCINES 2016, S.L	MULTICINES AL ANDALUS	6
S26/000102	SE/26/022	A29037280	MENDIVIL, S.A	MULTICINES LOS ARCOS	12

SEXTO. - Establece el artículo 4.a). 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de octubre de 2025, por la que se regulan estas subvenciones, que las personas y entidades que soliciten esta subvención, tendrá que reunir el requisito de haber proyectado, durante el año en el que se publique la convocatoria (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025), al menos 4 obras audiovisuales que hayan recibido subvención de la Consejería de Cultura. Para dar cumplimiento a este requisito, la Agencia ha verificado las proyecciones de cada sala/complejo. Según los datos facilitados por la Secretaria General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, perteneciente al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, no cumplirían este requisito, las siguientes salas o complejos:

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	NOMBRE COMPLEJO/ SALA
S26/000001	SE/26/001	B86910346	MK2 CINES SUR, S.L	MÁLAGA NOSTRUM
S26/000013	SE/26/005	B55333900	OCINE GRANADA, S.L.U	OCINE SERRALLO
S26/000017	SE/26/009	B47776596	ERESMA AUDIOVISUALES S.L.L.	CINE SALA FEDERICO GARCÍA LORCA (ALBOX)
S26/000101	SE/26/021	B41173659	MATALASCAÑAS MULTICINES, S.L	LA ANTILLA MULTICINES (LEPE)
S26/000102	SE/26/022	A29037280	MENDIVIL, S.A	GUADALQUIVIR CINEMAS 10 (CÓRDOBA)

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	NOMBRE COMPLEJO/ SALA
S26/000132	SE/26/029	B90089442	MULTICINES DIGITAL, S.L	CINEAPOLIS DOS HERMANAS
S26/000142	SE/26/036	B21318373	OCIOLUZ, S.L	CINEVIP (LEPE)
S26/000144	SE/26/040	B14701064	PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS DE ANDALUCIA, S.L	CINE COLISEO SAN ANDRÉS (CÓRDOBA)
S26/000145	SE/26/041	B18802454	PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS ALHSUR S.L.	CINES ALHSUR (LA ZUBIA)
S26/000146	SE/26/042	**0012***	CASADO CABALLERO, JOSE MARIA	CINEMA PARQUE (BAENA)

SÉPTIMO. – Es menester destacar que, sobre un total de 45 solicitudes recibidas, 4 de ellas fueron declaradas desistidas, 36 solicitudes (con un total de 515 pantallas) se proponen como beneficiarios de subvención y 5 quedan desestimadas por no cumplir algún requisito exigido en la Orden que regula el procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está adscrita, como entidad instrumental, a la Consejería de Cultura y Deporte a través de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.5.d) y 5.4 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, teniendo entre sus facultades las de convocar, tramitar y conceder subvenciones y ayudas de acuerdo al art. 7.1.b) del Decreto 103/2011 de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El apartado primero del artículo 34 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *"Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido".*

Conforme a dicho tenor literal la competencia para dictar la presente Propuesta de Resolución, corresponde a la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 apartado d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, y en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de octubre de 2025 (Boja número 203, de 22 de octubre), relativo a los órganos competentes, atribuye la competencia como órgano instructor del presente procedimiento a la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El apartado Cuarto de la Resolución de 11 de diciembre de 2025 (Boja número 243, de 18 de diciembre) reitera los términos expuestos en cuanto que atribuye la competencia como órgano instructor del procedimiento que nos ocupa a la persona titular de la Gerencia de la Agencia.

SEGUNDO. - El artículo 24.4 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que dispone que *"(…) El órgano instructor, a la vista del expediente (…) formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones".*

El artículo 16.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (Boja número 249, de 30 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para

Es copia auténtica de documento electrónico

la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, establece que *"(…) Analizada la solicitud, el órgano competente emitirá la correspondiente propuesta de resolución"*.

Del mismo modo, se concreta en el apartado 12 del cuadro resumen de la de la Orden de 8 de octubre de 2025 (Boja número 203, de 22 de octubre) que, a la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le corresponde además de las funciones de instrucción, emitir la Propuesta provisional de resolución.

TERCERO. - La Resolución de 11 de diciembre de 2025 (Boja número 247, de 23 de diciembre) establece en el apartado segundo, que: *"De acuerdo con el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, la cuantía de la subvención se determinará en la resolución de concesión de la misma, corresponderá a un importe cierto, estableciéndose el importe en base a los parámetros que se indican a continuación, y aplicándose el coeficiente corrector correspondiente".*

A este respecto, se informa que los coeficientes correctores aplicados, vienen determinados en la citada Orden reguladora, en función de los habitantes de la población en la que se encuentre ubicada la sala o complejo y el número de pantallas que, según datos del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, han recaudado taquilla durante el ejercicio 2025.

Aplicando los coeficientes correctores establecidos en la Orden reguladora, se reparte el crédito de la convocatoria, por importe de 1.473.333,34 euros entre un total de 36 personas y entidades solicitantes, lo que supone un total de 515 pantallas, que han demostrado haber proyectado al menos 4 títulos, en la sala o complejo al que pertenecen, con apoyo de la Consejería de la Junta de Andalucía con competencias de Cultura y haber tenido recaudación en taquilla, durante el ejercicio 2025.

En la presente Propuesta, se detalla en el Anexo III los coeficientes correctores aplicados entre los beneficiarios que se proponen.

SEXTO.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 11 de diciembre de 2025 (Boja número 243, de 18 de diciembre), relativo a la forma y secuencia del pago, en el supuesto de que las personas beneficiarias provisionales pasen a ser beneficiarios definitivos, la modalidad de pago de la subvención se efectuará mediante pago anticipado, conforme al apartado 23.a).2º. del cuadro resumen de las bases reguladoras, estableciéndose que será un *"(…) Anticipo máximo del 50% del importe de la subvención".*

El abono de la subvención se materializará en un primer pago del 50% de la ayuda concedida, a la fecha de emisión de la resolución de concesión de la subvención, y un segundo pago por el 50% restante una vez presentada y revisada la cuenta justificativa de la subvención.

Asimismo, y atendiendo a esta modalidad de pago, el artículo 25 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, (Boja número 249, de 30 de diciembre), establece que "*(…) En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores (…)".*

SÉPTIMO. – La Orden de 8 de octubre de 2025, establece en el apartado 4.a). 1º del Cuadro Resumen, que podrán solicitar estas subvenciones "*Las personas físicas o jurídicas, privadas, titulares de salas de exhibición cinematográfica o de complejos cinematográficos, de acuerdo con la definición que de dichos conceptos establecen los incisos l) y m) del artículo 4 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, respectivamente: "l)*

Es copia auténtica de documento electrónico

Sala de exhibición cinematográfica: ***Local o recinto de exhibición cinematográfica abierto al público mediante precio o contraprestación fijado*** *por el derecho de asistencia a la proyección de largometrajes determinadas, bien sea dicho local permanente o de temporada, y cualesquiera que sean su ubicación y titularidad." "m) Complejo cinematográfico: El local que tenga dos o más pantallas de exhibición y cuya explotación se realice bajo la titularidad de una misma persona física o jurídica con identificación bajo un mismo rótulo*."

Las salas y/o complejos que, según datos reportados por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales perteneciente al Ministerio con competencias de Cultura, no han obtenido recaudación de taquilla durante el ejercicio 2025 no han sido contempladas.

En consecuencia, se actualiza el número de pantallas de los siguientes complejos/salas:

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	NOMBRE COMPLEJO	Nº PANTALLAS REGISTRADAS	Nº PANTALLAS TAQUILLA EN 2025
S26/000001	SE/26/001	B86910346	MK2 CINES SUR, S.L	CINESUR LOS ALCORES	12	10
S26/000106	SE/26/024	B91238931	GESTIÓN CINEMATOGRÁFICA, S.L	ARTESIETE (LUCENA)	7	6
S26/000131	SE/26/027	B91284737	PROYECTA PUNTA UMBRIA, S.L.	CINEAPÓLIS/ AL ANDALUS PUNTA UMBRÍA	7	5
S26/000134	SE/26/028	B90112236	INVERCINES 2016, S.L	CINEAPOLIS (UTRERA)	8	7
S26/000134	SE/26/028	B90112236	INVERCINES 2016, S.L	MULTICINES AL ANDALUS (CÁDIZ)	8	6
S26/000102	SE/26/022	A29037280	MENDIVIL, S.A	MULTICINES LOS ARCOS	9	12

Para las salas arriba indicadas, se toma como referencia el número de pantallas que han reportado recaudación de taquilla en 2025.

La Orden mencionada, en el artículo 4.a).2 del Cuadro Resumen, establece que será un requisito a reunir por las personas y entidades solicitantes el "*Haber proyectado, durante el año en el que se publique la convocatoria,* ***al menos 4 obras que hayan recibido subvención de la Consejería de Cultura***".

Dado que la proyección de al menos, 4 obras audiovisuales con apoyo de la Consejería con competencias de Cultura de la Junta de Andalucía, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, supone un requisito para poder concurrir, quedarían desestimados por no acreditar tal extremo, las salas y/o complejos detallados en el antecedente de hecho sexto de la presente propuesta. Esta acreditación se ha efectuado mediante la comprobación de los datos facilitados por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales perteneciente al Ministerio con competencias de Cultura.

Se hace constar, que se procede a la aceptación del presupuesto válido únicamente el coste presentado por las personas y entidades solicitantes de aquellas salas y/o complejos, que cumplen con los dos requisitos aquí detallados.

OCTAVO. - Según se dispone en el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 8 de octubre de 2025 (Boja número 203, de 22 de octubre el presente acto debe publicarse en la página web de la Agencia https://juntadeandalucia.es/organismos/aaic/areas/ayudas-sector.html, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el apartado octavo de la Resolución de 11 de diciembre de 2025 (Boja número 243, de 18 de diciembre) relativo a los medios de notificación y publicación, con carácter adicional deberá publicarse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace: www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25867.

Por consiguiente, analizadas las solicitudes presentadas al procedimiento de concesión de subvenciones referido, finalizado el plazo de subsanación concedido para subsanar los defectos detectados en las mismas y en atención a las disponibilidades presupuestarias que se establecen en el apartado segundo de la Resolución de 11 de diciembre de 2025 (BOJA núm. 243, de 18 de diciembre), y en el uso de las competencias atribuidas por el apartado 12 de la Orden de 8 de octubre de 2025, esta Gerencia,

PROPONE:

PRIMERO. - Proponer como beneficiarios provisionales a las personas y entidades que figuran en el Anexo I de la presente propuesta de resolución provisional, una vez aplicados los criterios de reparto de las disponibilidades presupuestarias, y tenidos en cuenta los criterios de cálculo conforme a lo establecido en el apartado segundo, relativo a "*Determinación de las cuantías*" de la Resolución de 11 de diciembre de 2025 (Boja número 243, de 18 de diciembre).

SEGUNDO. - Considerar como no subvencionables las salas y/o complejos concurrentes presentados por las personas y entidades solicitantes que figuran en el Anexo II por no haber cumplido con los criterios establecidos en la Orden de 8 de octubre de 2025 (Boja número 203, de 22 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

TERCERO. – Dar a conocer los coeficientes correctores empleados para el cálculo de la subvención propuesta a los beneficiarios provisionales en el Anexo III de la presente Propuesta, así como, el importe de los presupuestos que son admitidos.

CUARTO. - Hacer constar que la propuesta realizada respeta la distribución de las disponibilidades financieras asignadas, establecida en el apartado segundo de la Resolución de 11 de diciembre de 2025 (BOJA núm. 243, de 18 de diciembre).

QUINTO. - Publicar en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y con carácter adicional en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente propuesta provisional de resolución, así como los Anexos contenidos en la misma, antes referidos, que incluyen las relaciones de personas y entidades que tienen la consideración de beneficiarias provisionales, y los proyectos que tienen la consideración de no subvencionables.

SEXTO.- Conceder un plazo de diez día hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acto administrativo en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y adicionalmente en el catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, para que dichas personas y entidades, utilizando el Formulario-Anexo II publicado en la convocatoria, puedan aceptar la subvención propuesta, presentar documentación o alegar lo que estimen pertinente en los términos del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	20/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2RXB6UXSM3LQX3SJ4ENYJRSUE	PÁG. 6/18

Junta de Andalucía

Asimismo, todos los beneficiarios provisionales que se indican en el ANEXO I de la presente propuesta deberán aportar, junto al formulario indicado en el párrafo anterior, y en el plazo anteriormente fijado, la documentación exigida por el apartado 14.a) del cuadro resumen de la Orden de 8 de octubre de 2025 (BOJA núm. 203, de 22 de octubre) que se detalla a continuación:

Si el beneficiario provisional es persona física:

1.Formulario Anexo II debidamente cumplimentado.

2.DNI de la persona solicitante o NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España.

3.Certificado de situación censal, que expide la AEAT, de alta y permanencia en la actividad económica de exhibición cinematográfica. Esta certificación debe ser expedida por la AEAT durante el trámite de audiencia, que se iniciará durante los 10 días siguientes a la publicación de la presente Propuesta Provisional.

4.Certificado del Registro de Empresas Cinematográficas del ICAA en el que se haga constar: Denominación de la empresa que opera la sala de Cine, con detalle de número de salas, aforo por sala y localización exacta del establecimiento.

5. Contratos de las personas que trabajan en la sala o complejo: Debe aportar debidamente cumplimentado el documento publicado en la página web de la Agencia, denominado “Relación de trabajadores” acompañado de los contratos laborales de cada una de las personas trabajadoras indicadas.

6.Declaración responsable relativa al cumplimiento de la cuota de pantalla exigida por el artículo 18 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. Debe aportar cumplimentado el modelo de declaración que figura en la página web de la Agencia.

7.Proceder al alta o actualización en el sistema Giro del IBAN declarado en el Formulario Anexo II. El alta o comprobación debe realizarse a través del siguiente enlace: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/aaic/areas/ayudas-sector/tramitacion/cuentas-bancarias-giro.html

-Si el beneficiario provisional es persona jurídica:

1.CIF de la entidad solicitante.

2.DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante de la solicitante.

3.Acreditación del carácter de la representación otorgada.

4.Estatutos y escrituras de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro que corresponda.

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

5.Certificado del Registro de Empresas Cinematográficas del ICAA, que en el que se haga constar: Denominación de la empresa que opera la sala de Cine, con detalle de número de salas, aforo por sala y localización exacta del establecimiento

6.En caso de no tener recogido en el objeto social de los estatutos y/o escrituras la realización de la exhibición cinematográfica, tendrá que aportar el certificado de situación censal, que expide la AEAT, de alta y permanencia en la actividad económica de exhibición cinematográfica. Esta certificación debe ser expedida por la AEAT durante el trámite de audiencia, que se iniciará durante los 10 días siguientes a la publicación de la presente Propuesta Provisional.

7.Contratos de las personas que trabajan en la sala o complejo: Debe aportar debidamente cumplimentado el documento publicado en la página web de la Agencia, denominado “Relación de trabajadores” acompañado de los contratos laborales de cada una de las personas trabajadoras indicadas.

8.Declaración responsable relativa al cumplimiento de la cuota de pantalla exigida por el artículo 18 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. Debe aportar cumplimentado el modelo de declaración que figura en la página web de la Agencia.

9.Proceder al alta o actualización en el sistema Giro del IBAN declarado en el Formulario Anexo II. El alta o comprobación debe realizarse a través del siguiente enlace: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/aaic/areas/ayudas-sector/tramitacion/cuentas-bancarias-giro.html

SÉPTIMO. - De conformidad con lo establecido en el artículo décimo de la Resolución de 11 de diciembre de 2025 (BOJA núm. 243, de 18 de diciembre), las personas o entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión. El plazo de justificación será de 3 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de concesión.

La justificación se efectuará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto deberá ajustarse al contenido establecido en el aparato 25 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

Tanto el Formulario-Anexo II como la documentación exigida por el apartado 14 del Cuadro Resumen de la base reguladora y referida en el párrafo precedente, deberán presentarse conforme a lo establecido en el apartado quinto de la Resolución de 11 de diciembre de 2025 (Boja número 243, de 18 de diciembre)

EL GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
Francisco Javier Rivera Rodríguez

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

ANEXO I_ RELACIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN SALA/COMPLEJO	PRESUPUESTO PRESENTADO ACEPTADO	% INTENSIDAD DE AYUDA	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO
S26/000001	SE/26/001	B86910346	MK2 CINES SUR, S.L	COMPLEJOS MK2 CINES SUR, S.L	522.434,00 €	33,87	176.934,72 €
S26/000004	SE/26/002	B95628301	VICPE GESTION, S.L	SALAS VICPE GESTION, S.L	117.919,79 €	38,36	45.238,99 €
S26/000008	SE/26/003	B06571939	PIXEL DIGITAL CINEMA, S.L	CINE PIXEL	111.276,30 €	22,77	25.333,83 €
S26/000010	SE/26/004	B55299887	OCINE EL EJIDO, S.L.	OCINE COPO	32.231,19 €	65,50	21.111,53 €
S26/000014	SE/26/006	B81726366	MULTICINES LA ESTACION, S.L	CINES LA DEHESA ISLANTILLA	120.127,15 €	18,83	22.619,49 €
S26/000015	SE/26/007	B54018130	PORTU'S CINES, S.L	CINES AXION	815.999,14 €	3,08	25.132,77 €
S26/000018	SE/26/010	J56126774	JM CINE, S.C.P	CINE POSITO	12.497,16 €	36,20	4.523,90 €
S26/000031	SE/26/012	A82814955	KINEPOLIS GRANADA, S.A	COMPLEJOS KINEPOLIS	332.113,39 €	38,55	128.026,34 €
S26/000032	SE/26/013	**5660***	RODRÍGUEZ RAMOS, MANUEL CRISTÓBAL	CINES MELIÉ	98.847,17 €	22,88	22.619,49 €
S26/000033	SE/26/014	B19585561	GALIARDO CINEMA, S.L	CINES SAN CRISTÓBAL	70.335,15 €	12,44	8.746,20 €
S26/000079	SE/26/015	B72700271	DESARROLLOS NUEVOS HORIZONTE, S.L.	CINEMAX SAN FERNANDO PLAZA	309.108,29 €	5,28	16.336,30 €
S26/000083	SE/26/016	A08109506	CINESA-COMPAÑIA DE INICIATIVAS Y ESPECTÁCULOS, S.A	CINESA	50.339,36 €	64,70	32.572,07 €
S26/000086	SE/26/017	B90189366	AL ANDALUS MULTICINES BORMUJOS, S.L	AL ANDALUS MULTICINES	156.784,89 €	25,97	40.715,09 €
S26/000094	SE/26/018	B90434325	ODEON IMPERDIBLE, S.L	CCINES ODEÓN	61.158,67 €	30,82	18.849,58 €
S26/000097	SE/26/019	B91454702	REDECINE EXHIBICION, S.L	CINES ODEÓN BAHÍA PLAZA	117.483,40 €	41,59	48.858,11 €
S26/000098	SE/26/020	B82721473	YELMO FILMS, S.L	COMPLEJOS YELMO	720.299,61 €	36,32	261.632,15 €
S26/000102	SE/26/022	A29037280	MENDIVIL, S.A	CCOMPLEJOS MENDÍVIL, S.A	338.743,23 €	51,54	174.572,23 €
S26/000105	SE/26/023	A37264553	SERCINE, S.A	CINES LA VERÓNICA	82.051,94 €	33,82	27.746,58 €
S26/000106	SE/26/024	B91238931	GESTIÓN CINEMATOGRÁFICA, S.L	ARTESIETE LUCENA	57.297,59 €	39,48	22.619,49 €
S26/000114	SE/26/025	B14540231	EQUIPO CINE ESPECTÁCULOS Y PC, S.L	SALAS EQUIPO DE CINE Y ESPECTÁCULOS	60.974,53 €	44,02	26.841,80 €
S26/000130	SE/26/026	B21514229	CINES ONUBENSES, S.L.	ARTESIETE HOLEA	57.905,79 €	39,93	23.122,15 €
S26/000131	SE/26/027	B91284737	PROYECTA PUNTA UMBRIA, S.L.	CINEAPOLIS PUNTA UMBRIA	96.644,59 €	20,28	19.603,56 €
S26/000132	SE/26/029	B90089442	MULTICINES DIGITAL, S.L	CINEAPOLIS WAY	141.069,55 €	14,97	21.111,53 €
S26/000133	SE/26/030	B91131649	PROMOCIONES INVERSORA, S.L	CINE PLANELLES	31.378,74 €	14,42	4.523,90 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ 20/04/2026

VERIFICACIÓN Pk2jm2RXB6UXSM3LQX3SJ4ENYJRSUE PÁG. 9/18

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN SALA/COMPLEJO	PRESUPUESTO PRESENTADO ACEPTADO	% INTENSIDAD DE AYUDA	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO
S26/000134	SE/26/028	B90112236	INVERCINES 2016, S.L	COMPLEJOS INVERCINES, S.L	223.809,75 €	17,85	39.961,12 €
S26/000135	SE/26/033	B41814997	INICIATIVAS CINEMATOGRAFICAS ANDALUZAS I, S.L	ARTESIETE MULTICINES ÚBEDA	64.344,41 €	30,56	19.603,56 €
S26/000136	SE/26/034	B88475678	RED DOG CINEMAS, S.L	RED DOG CINEMAS	42.378,62 €	49,82	21.111,53 €
S26/000137	SE/26/031	B91294553	PROYECTA SANLUCAR, S.L.	CINEAPOLIS AL ANDALUS SANLÚCAR	165.459,05 €	11,43	18.849,58 €
S26/000138	SE/26/032	B70819693	CINES PORTUENSES, S.L	ARTESIETE BAHIA PLATINUM	134.157,69 €	21,92	29.405,34 €
S26/000139	SE/26/035	B91671834	PROYECCIONES ANDALUCIA, S.L	ARTESIETE ECIJA	79.481,34 €	28,46	22.619,49 €
S26/000140	SE/26/037	B02921690	GRAMPA CINEMA, S.L.	MULTICINES RONDA	93.062,77 €	21,06	19.603,56 €
S26/000141	SE/26/038	B66222829	MEGARAMA IBERIA, S.L	MEGARAMA GRANADA	47.152,25 €	39,98	18.849,58 €
S26/000143	SE/26/039	B91038919	SERVIMEDIC, S.L.	PATIO DIPUTACIÓN SEVILLA	15.277,11 €	24,68	3.769,92 €
S26/000144	SE/26/040	B14701064	PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS DE ANDALUCIA, S.L	SALAS PROYECCIONES CINEMATOGRÁFICAS DE ANDALUCÍA	18.607,71 €	48,62	9.047,80 €
S26/000146	SE/26/042	**0012***	CASADO CABALLERO, JOSÉ MARÍA	CINE COLISEO BAENA 2	10.102,91 €	44,92	4.523,90 €
S26/000149	SE/26/045	B82050576	ANIA FILMS, S.L	COMPLEJOS GESTIONADOS POR ANIA FILMS, S.L	469.748,20 €	9,92	46.596,16 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ 20/04/2026

VERIFICACIÓN Pk2jm2RXB6UXSM3LQX3SJ4ENYJRSUE

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

ANEXO II_RELACIÓN DE SALAS / COMPLEJOS DESESTIMADOS

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE SALA/COMPLEJO	CAUSA DESESTIMACIÓN
S26/000001	SE/26/001	B86910346	MK2 CINES SUR, S.L	MÁLAGA NOSTRUM	No cumple con el requisito 4.a). 2º. 4: Haber proyectado, durante el año en el que se publique la convocatoria, al menos 4 obras que hayan recibido subvención de la Consejería de Cultura.
S26/000013	SE/26/005	B55333900	OCINE GRANADA, S.L.U	OCINE SERRALLO	No cumple con el requisito 4.a). 2º. 4: Haber proyectado, durante el año en el que se publique la convocatoria, al menos 4 obras que hayan recibido subvención de la Consejería de Cultura.
S26/000017	SE/26/009	B47776596	ERESMA AUDIOVISUALES S.L.L.	CINE SALA FEDERICO GARCÍA LORCA (ALBOX)	No cumple con el requisito 4.a). 2º. 4: Haber proyectado, durante el año en el que se publique la convocatoria, al menos 4 obras que hayan recibido subvención de la Consejería de Cultura.
S26/000101	SE/26/021	B41173659	MATALASCAÑAS MULTICINES, S.L	LA ANTILLA MULTICINES (LEPE)	No cumple con el requisito 4.a). 2º. 4: Haber proyectado, durante el año en el que se publique la convocatoria, al menos 4 obras que hayan recibido subvención de la Consejería de Cultura.
S26/000102	SE/26/022	A29037280	MENDIVIL, S. A	GUADALQUIVIR CINEMAS 10 (CÓRDOBA)	No cumple con el requisito 4.a). 2º. 4: Haber proyectado, durante el año en el que se publique la convocatoria, al menos 4 obras que hayan recibido subvención de la Consejería de Cultura.
S26/000132	SE/26/029	B90089442	MULTICINES DIGITAL, S. L	CINEAPOLIS DOS HERMANAS	No cumple con el requisito 4.a). 2º. 4: Haber proyectado, durante el año en el que se publique la convocatoria, al menos 4 obras que hayan recibido subvención de la Consejería de Cultura.
S26/000142	SE/26/036	B21318373	OCIOLUZ, S. L	CINEVIP (LEPE)	No cumple con el requisito 4.a). 2º. 4: Haber proyectado, durante el año en el que se publique la convocatoria, al menos 4 obras que hayan recibido subvención de la Consejería de Cultura.
S26/000144	SE/26/040	B14701064	PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS DE ANDALUCIA, S. L	CINE COLISEO SAN ANDRÉS (CÓRDOBA)	No cumple con el requisito 4.a). 2º. 4: Haber proyectado, durante el año en el que se publique la convocatoria, al menos 4 obras que hayan recibido subvención de la Consejería de Cultura.
S26/000145	SE/26/041	B18802454	PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS ALHSUR S.L.	CINES ALHSUR (LA ZUBIA)	No cumple con el requisito 4.a). 2º. 4: Haber proyectado, durante el año en el que se publique la convocatoria, al menos 4 obras que hayan recibido subvención de la Consejería de Cultura.
S26/000146	SE/26/042	**0012***	CASADO CABALLERO, JOSE MARIA	CINEMA PARQUE (BAENA)	No cumple con el requisito 4.a). 2º. 4: Haber proyectado, durante el año en el que se publique la convocatoria, al menos 4 obras que hayan recibido subvención de la Consejería de Cultura.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ 20/04/2026

VERIFICACIÓN Pk2jm2RXB6UXSM3LQX3SJ4ENYJRSUE PÁG. 11/18

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

ANEXO III_ Relación coeficientes correctores y desglose de presupuestos aceptados.

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	CÓDIGO CINE MINISTERIO	SOLICITANTE	NOMBRE COMPLEJO	POBLACIÓN	COEFICIENTE CIUDAD MEDIA O PEQUEÑA	Nº PANTALLAS	COEFICIENTE Nº PANTALLAS	PRESUPUESTO ACEPTADO (SIN IVA)
S26/000001	SE/26/001	B86910346	550016	MK2 CINES SUR, S.L	BAHÍA DE CÁDIZ	CÁDIZ	1,00	10	1,00	75.745,00 €
S26/000001	SE/26/001	B86910346	550007	MK2 CINES SUR, S.L	EL INGENIO	VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	1,00	9	1,10	99.862,00 €
S26/000001	SE/26/001	B86910346	550312	MK2 CINES SUR, S.L	MULTIICINES EL TABLERO	CÓRDOBA	1,00	15	0,90	80.097,00 €
S26/000001	SE/26/001	B86910346	550208	MK2 CINES SUR, S.L	CINESUR LOS ALCORES	ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)	1,00	10	1,00	60.958,00 €
S26/000001	SE/26/001	B86910346	550242	MK2 CINES SUR, S.L	MIRAMAR	FUENGIROLA (MÁLAGA)	1,00	12	0,90	59.734,00 €
S26/000001	SE/26/001	B86910346	427145	MK2 CINES SUR, S.L	NERVIÓN PLAZA	SEVILLA	1,00	18	0,90	146.038,00 €
S26/000001					**subtotal**					**522.434,00 €**
S26/000004	SE/26/002	B95628301	537815	VICPE GESTION, S.L	MULTICINES PUENTE GENIL	PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	1,20	6	1,25	59.965,79 €
S26/000004	SE/26/002	B95628301	550059	VICPE GESTION, S.L	ARCOS CINEMA	ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	1,20	6	1,25	57.954,00 €
S26/000004					**subtotal**					**117.919,79 €**
S26/000008	SE/26/003	B06571939	550245	PIXEL DIGITAL CINEMA, S.L	CINE PIXEL	COÍN (MÁLAGA)	1,20	7	1,20	111.276,30 €
S26/000008					**subtotal**					**111.276,30 €**
S26/000010	SE/26/004	B55299887	42777	OCINE EL EJIDO, S.L.	OCINE COPO	EL EJIDO (ALMERÍA)	1,00	7	1,20	32.231,19 €
S26/000010					**subtotal**					**32.231,19 €**
S26/000014	SE/26/006	B81726366	222177	MULTICINES LA ESTACION, S.L	CINES LA DEHESA ISLANTILLA	ISLA CRISTINA (HUELVA)	1,20	6	1,25	120.127,15 €
S26/000014					**subtotal**					**120.127,15 €**
S26/000015	SE/26/007	B54018130	550970	PORTU'S CINES, S.L	CINES AXION	CÓRDOBA	1,00	10	1,00	815.999,14 €
S26/000015					**subtotal**					**815.999,14 €**
S26/000018	SE/26/010	J56126774	153453	JM CINE, S.C.P	CINE POSITO	POZOBLANCO (CÓRDOBA)	1,20	1	1,50	12.497,16 €
S26/000018					**subtotal**					**12.497,16 €**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ 20/04/2026

VERIFICACIÓN Pk2jm2RXB6UXSM3LQX3SJ4ENYJRSUE PÁG. 12/18

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	CÓDIGO CINE MINISTERIO	SOLICITANTE	NOMBRE COMPLEJO	POBLACIÓN	COEFICIENTE CIUDAD MEDIA O PEQUEÑA	Nº PANTALLAS	COEFICIENTE Nº PANTALLAS	PRESUPUESTO ACEPTADO (SIN IVA)
S26/000031	SE/26/012	A82814955	550837	KINEPOLIS GRANADA, S.A	KINEPOLIS NEVADA	ARMILLA (GRANADA)	1,20	8	1,15	97.889,49 €
S26/000031	SE/26/012	A82814955	550292	KINEPOLIS GRANADA, S.A	KINEPOLIS GRANADA	PULIANAS (GRANADA)	1,20	15	1,15	75.617,81 €
S26/000031	SE/26/012	A82814955	534912	KINEPOLIS GRANADA, S.A	KINEPOLIS MARBELLA LA CAÑADA	MARBELLA (MÁLAGA)	1,00	8	1,15	98.034,76 €
S26/000031	SE/26/012	A82814955	534118	KINEPOLIS GRANADA, S.A	KINEPOLIS ALMERIA MEDITERRANEO	ALMERÍA	1,00	10	1,00	60.571,33 €
S26/000031					**subtotal**					**332.113,39 €**
S26/000032	SE/26/013	**5660***	537819	RODRIGUEZ RAMOS, MANUEL CRISTOBAL	CINES MELIÉ	EL SAUCEJO (SEVILLA)	1,20	1	1,50	18.154,78 €
S26/000032	SE/26/013	**5660***	550728	RODRIGUEZ RAMOS, MANUEL CRISTOBAL	CINES MELIÉ	ESTEPA (SEVILLA)	1,20	1	1,50	23.522,95 €
S26/000032	SE/26/013	**5660***	550155	RODRIGUEZ RAMOS, MANUEL CRISTOBAL	CINES MELIÉ	LOS CORRALES (SEVILLA)	1,20	1	1,50	17.129,82 €
S26/000032	SE/26/013	**5660***	550832	RODRIGUEZ RAMOS, MANUEL CRISTOBAL	CINES MELIÉ	OSUNA (SEVILLA)	1,20	1	1,50	22.792,26 €
S26/000032	SE/26/013	**5660***	550107	RODRIGUEZ RAMOS, MANUEL CRISTOBAL	CINES MELIÉ	PEDRERA (SEVILLA)	1,20	1	1,50	17.247,36 €
S26/000032					**subtotal**					**98.847,17 €**
S26/000033	SE/26/014	B19585561	192071	GALIARDO CINEMA, S.L	CINE SAN CRISTOBAL	ALMUÑECAR (GRANADA)	1,20	2	1,45	70.335,15 €
S26/000033					**subtotal**					**70.335,15 €**
S26/000079	SE/26/015	B72700271	550169	DESARROLLOS NUEVOS HORIZONTE, S.L.	CINEMAX SAN FERNANDO PLAZA	SAN FERNANDO (CÁDIZ)	1,00	5	1,30	309.108,29 €
S26/000079					**subtotal**					**309.108,29 €**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ 20/04/2026

VERIFICACIÓN Pk2jm2RXB6UXSM3LQX3SJ4ENYJRSUE

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	CÓDIGO CINE MINISTERIO	SOLICITANTE	NOMBRE COMPLEJO	POBLACIÓN	COEFICIENTE CIUDAD MEDIA O PEQUEÑA	Nº PANTALLAS	COEFICIENTE Nº PANTALLAS	PRESUPUESTO ACEPTADO (SIN IVA)
S26/000083	SE/26/016	A08109506	427462	CINESA-COMPAÑIA DE INICIATIVAS Y ESPECTACULOS S.A	CINESA	CAMAS (SEVILLA)	1,20	12	0,90	50.339,36 €
S26/000083					**subtotal**					**50.339,36 €**
S26/000086	SE/26/017	B90189366	550112	AL ANDALUS MULTICINES BORMUJOS, S.L	AL ANDALUS MULTICINES	BORMUJOS (SEVILLA)	1,20	15	0,90	156.784,59 €
S26/000086					**subtotal**					**156.784,59 €**
S26/000094	SE/26/018	B90434325	427412	ODEON IMPERDIBLE, S.L	CINES ODEÓN	SEVILLA	1,00	6	1,25	61.158,67 €
S26/000094					**subtotal**					**61.158,67 €**
S26/000097	SE/26/019	B91454702	550160	REDECINE EXHIBICION, S.L	ODEON MULTICINES BAHÍA PLAZA	LOS BARRIOS (CÁDIZ)	1,20	18	0,90	117.483,40 €
S26/000097					**subtotal**					**117.483,40 €**
S26/000098	SE/26/020	B82721473	550177	YELMO FILMS, S.L	CINES YELMO ROQUETAS	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)	1,00	13	0,90	70.827,96 €
S26/000098	SE/26/020	B82721473	550398	YELMO FILMS, S.L	CINES YELMO VIALIA	MÁLAGA	1,00	13	0,90	100.172,06 €
S26/000098	SE/26/020	B82721473	550070	YELMO FILMS, S.L	CINES YELMO PLAZA MAYOR	MÁLAGA	1,00	14	0,90	91.198,57 €
S26/000098	SE/26/020	B82721473	550898	YELMO FILMS, S.L	CINES YELMO TORRECARDENAS	TORRECARDENAS (ALMERÍA)	1,00	10	1,00	66.622,22 €
S26/000098	SE/26/020	B82721473	550897	YELMO FILMS, S.L	CINES YELMO PUERTA EUROPA	ALGECIRAS (CÁDIZ)	1,00	10	1,00	52.868,22 €
S26/000098	SE/26/020	B82721473	550429	YELMO FILMS, S.L	CINES YELMO ÁREA SUR	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	1,00	11	0,90	43.562,62 €
S26/000098	SE/26/020	B82721473	550967	YELMO FILMS, S.L	CINES YELMO BAHÍA SUR	SAN FERNANDO (CÁDIZ)	1,00	7	1,20	69.979,18 €
S26/000098	SE/26/020	B82721473	551025	YELMO FILMS, S.L	CINES YELMO JAÉN PLAZA	JAÉN	1,00	9	1,10	52.447,72 €
S26/000098	SE/26/020	B82721473	550075	YELMO FILMS, S.L	CINES YELMO RINCÓN DE LA VICTORIA	RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)	1,00	10	1,00	52.086,90 €
S26/000098	SE/26/020	B82721473	550915	YELMO FILMS, S.L	CINES YELMO LAGOH	SEVILLA	1,00	11	0,90	120.534,16 €
S26/000098					**subtotal**					**720.299,61 €**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ 20/04/2026

VERIFICACIÓN Pk2jm2RXB6UXSM3LQX3SJ4ENYJRSUE PÁG. 14/18

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	CÓDIGO CINE MINISTERIO	SOLICITANTE	NOMBRE COMPLEJO	POBLACIÓN	COEFICIENTE CIUDAD MEDIA O PEQUEÑA	Nº PANTALLAS	COEFICIENTE Nº PANTALLAS	PRESUPUESTO ACEPTADO (SIN IVA)
S26/000102	SE/26/022	A29037280	113271	MENDIVIL, S.A	MULTICINES LAS SALINAS	CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	1,00	10	1,00	28.182,34 €
S26/000102	SE/26/022	A29037280	303341	MENDIVIL, S.A	LA ROSALEDA	MÁLAGA	1,00	11	0,90	32.533,00 €
S26/000102	SE/26/022	A29037280	550350	MENDIVIL, S.A	EL CONDADO	LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	1,20	5	1,30	21.523,40 €
S26/000102	SE/26/022	A29037280	425963	MENDIVIL, S.A	AVENIDA 5 CINES	SEVILLA	1,00	5	1,30	20.295,40 €
S26/000102	SE/26/022	A29037280	426406	MENDIVIL, S.A	MULTICINES LOS ARCOS	SEVILLA	1,00	12	0,90	37.073,06 €
S26/000102	SE/26/022	A29037280	550400	MENDIVIL, S.A	METROMAR CINEMAS 12	MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)	1,20	12	0,90	111.483,78 €
S26/000102	SE/26/022	A29037280	550957	MENDIVIL, S.A	UCC JEREZ (JEREZ DE LA FRONTERA)	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	1,00	10	1,00	69.914,25 €
S26/000102	SE/26/022	A29037280	422690	MENDIVIL, S.A	CINE CERVANTES	SEVILLA	1,00	1	1,50	17.738,00 €
S26/000102					**subtotal**					**338.743,23 €**
S26/000105	SE/26/023	A37264553	550284	SERCINE, S.A	CINES LA VERÓNICA	ANTEQUERA (MÁLAGA)	1,20	8	1,15	82.051,94 €
S26/000105					**subtotal**					**82.051,94 €**
S26/000106	SE/26/024	B91238931	550251	GESTIÓN CINEMATOGRÁFICA, S.L	ARTESIETE (LUCENA)	LUCENA (CÓRDOBA)	1,20	6	1,25	57.297,59 €
S26/000106					**subtotal**					**57.297,59 €**
S26/000114	SE/26/025	B14540231	550867	EQUIPO CINE ESPECTÁCULOS Y PC, S.L	CENTRO MUNICIPAL CULTURAL Y DE OCIO	LA CAROLINA (JAÉN)	1,20	2	1,45	16.194,16 €
S26/000114	SE/26/025	B14540231	550761	EQUIPO CINE ESPECTÁCULOS Y PC, S.L	AUDITORIO ADOLFO SUÁREZ	LOJA (GRANADA)	1,20	1	1,50	16.338,22 €
S26/000114	SE/26/025	B14540231	550665	EQUIPO CINE ESPECTÁCULOS Y PC, S.L	CINE FRANCISCO FATOU	UBRIQUE (CÁDIZ)	1,20	1	1,50	9.050,48 €
S26/000114	SE/26/025	B14540231	550405	EQUIPO CINE ESPECTÁCULOS Y PC, S.L	TEATRO MAESTRO ÁLVAREZ ALONSO	MARTOS (JÁEN)	1,20	1	1,50	10.243,19 €
S26/000114	SE/26/025	B14540231	550769	EQUIPO CINE ESPECTÁCULOS Y PC, S.L	TEATRO MUNICIPAL	ALCAUDETE (JAÉN)	1,20	1	1,50	9.148,48 €
S26/000114					**subtotal**					**60.974,53 €**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ 20/04/2026

VERIFICACIÓN Pk2jm2RXB6UXSM3LQX3SJ4ENYJRSUE PÁG. 15/18

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	CÓDIGO CINE MINISTERIO	SOLICITANTE	NOMBRE COMPLEJO	POBLACIÓN	COEFICIENTE CIUDAD MEDIA O PEQUEÑA	Nº PANTALLAS	COEFICIENTE Nº PANTALLAS	PRESUPUESTO ACEPTADO (SIN IVA)
S26/000130	SE/26/026	B21514229	550730	CINES ONUBENSES S.L.	ARTESIETE HOLEA	HUELVA	1,00	8	1,15	57.905,79 €
S26/000130					**subtotal**					**57.905,79 €**
S26/000131	SE/26/027	B91284737	550444	PROYECTA PUNTA UMBRIA, S.L.	CINEAPÓLIS/ AL ANDALUS PUNTA UMBRÍA	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	1,20	5	1,30	96.644,59 €
S26/000131					**subtotal**					**96.644,59 €**
S26/000132	SE/26/029	B90089442	550962	MULTICINES DIGITAL, S.L	CINEAPOLIS WAY	DOS HERMANAS (SEVILLA)	1,00	7	1,20	141.069,55 €
S26/000132					**subtotal**					**141.069,55 €**
S26/000133	SE/26/030	B91131649	427355	PROMOCIONES INVERSORA, S.L	CINE PLANELLES	MARCHENA (SEVILLA)	1,20	1	1,50	31.378,74 €
S26/000133					**subtotal**					**31.378,74 €**
S26/000134	SE/26/028	B90112236	550171	INVERCINES 2016, S.L	CINEAPOLIS	UTRERA (SEVILLA)	1,00	7	1,20	119.199,65 €
S26/000134	SE/26/028	B90112236	113520	INVERCINES 2016, S.L	MULTICINES AL ANDALUS	CÁDIZ	1,00	6	1,25	104.610,10 €
S26/000134					**subtotal**					**223.809,75 €**
S26/000135	SE/26/033	B41814997	243715	INICIATIVAS CINEMATOGRAFICAS ANDALUZAS I, S.L	ARTESIETE/ MULTICINES ÚBEDA	ÚBEDA (JAÉN)	1,20	5	1,30	64.344,41 €
S26/000135					**subtotal**					**64.344,41 €**
S26/000136	SE/26/034	B88475678	303640	RED DOG CINEMAS, S.L	RED DOG CINEMAS	MARBELLA (MÁLAGA)	1,00	7	1,20	42.378,62 €
S26/000136					**subtotal**					**42.378,62 €**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ

VERIFICACIÓN Pk2jm2RXB6UXSM3LQX3SJ4ENYJRSUE

20/04/2026

PÁG. 16/18

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	CÓDIGO CINE MINISTERIO	SOLICITANTE	NOMBRE COMPLEJO	POBLACIÓN	COEFICIENTE CIUDAD MEDIA O PEQUEÑA	Nº PANTALLAS	COEFICIENTE Nº PANTALLAS	PRESUPUESTO ACEPTADO (SIN IVA)
S26/000137	SE/26/031	B91294553	550297	PROYECTA SANLUCAR S.L.	CINEAPOLIS/ AL ÁNDALUS SANLÚCAR	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	1,00	6	1,25	165.459,05 €
S26/000137					**subtotal**					**165.459,05 €**
S26/000138	SE/26/032	B70819693	550165	CINES PORTUENSES, S.L	ARTESIETE BAHIA PLATINUM	EL PUERTO SANTA MARÍA (CÁDIZ)	1,00	13	0,90	134.157,69 €
S26/000138					**subtotal**					**134.157,69 €**
S26/000139	SE/26/035	B91671834	550535	PROYECCIONES ANDALUCIA, S.L	ARTESIETE	ÉCIJA (SEVILLA)	1,20	6	1,25	79.481,34 €
S26/000139					**subtotal**					**79.481,34 €**
S26/000140	SE/26/037	B02921690	532164	GRAMPA CINEMA, S.L.	MULTICINES RONDA	RONDA (MÁLAGA)	1,20	5	1,30	93.062,77 €
S26/000140					**subtotal**					**93.062,77 €**
S26/000141	SE/26/038	B66222829	537267	MEGARAMA IBERIA, S.L	MEGARAMA	GRANADA	1,00	6	1,25	47.152,25 €
S26/000141					**subtotal**					**47.152,25 €**
S26/000143	SE/26/039	B91038919	550147	SERVIMEDIC, S.L.	PATIO DIPUTACIÓN DE SEVILLA	SEVILLA	1,00	1	1,50	15.277,11 €
S26/000143					**subtotal**					**15.277,11 €**
S26/000144	SE/26/040	B14701064	240040	PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS DE ANDALUCIA, S.L	TEATRO MARTÍNEZ MONTAÑÉS	ALCALÁ LA REAL (JÁEN)	1,20	1	1,50	9.219,87 €
S26/000144	SE/26/040	B14701064	153770	PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS DE ANDALUCIA, S.L	VICTORIA TEATRO	PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	1,20	1	1,50	9.387,84 €
S26/000144					**subtotal**					**18.607,71 €**
S26/000146	SE/26/042	**0012***	550649	CASADO CABALLERO, JOSE MARIA	CINE COLISEO BAENA 2	BAENA (CÓRDOBA)	1,20	1	1,50	10.102,91 €
S26/000146					**subtotal**					**10.102,91 €**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ 20/04/2026 PÁG. 17/18

VERIFICACIÓN Pk2jm2RXB6UXSM3LQX3SJ4ENYJRSUE

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	CÓDIGO CINE MINISTERIO	SOLICITANTE	NOMBRE COMPLEJO	POBLACIÓN	COEFICIENTE CIUDAD MEDIA O PEQUEÑA	Nº PANTALLAS	COEFICIENTE Nº PANTALLAS	PRESUPUESTO ACEPTADO (SIN IVA)
S26/000149	SE/26/045	B82050576	243797	ANIA FILMS, S.L	MULTICINES BOWLING	LINARES (JÁEN)	1,00	6	1,25	262.637,41 €
S26/000149	SE/26/045	B82050576	243943	ANIA FILMS, S.L	PARÍS MULTICINES	ANDÚJAR (JÁEN)	1,20	8	1,15	207.110,79 €
S26/000149					**subtotal**					**469.748,20 €**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ 20/04/2026

VERIFICACIÓN Pk2jm2RXB6UXSM3LQX3SJ4ENYJRSUE